REUNIDOS

En la ciudad de Puertollano, a 12 de marzo de 2020.

De una parte, la Sra. Dña. Isabel Rodríguez García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P-1307100F (en lo sucesivo **AYUNTAMIENTO**), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, el Sra. Dña. Rosa María Juárez Rodríguez, Directora del Complejo Industrial de REPSOL en Puertollano, en nombre y representación de REPSOL PETROLEO S.A., con CIF A28047223 (en lo sucesivo, **REPSOL**).

Ambas partes tienen y se reconocen, con la personalidad en la que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para la formalización del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que el **AYUNTAMIENTO**, dentro de su política de participación ciudadana y como parte de su objetivo de fomentar las actividades culturales en Puertollano, ha puesto en marcha un **Plan Integral de Animación a la Lectura de la Ciudad de Puertollano** con el objetivo de acercar el hábito de la lectura a todas las edades.

SEGUNDO: Que **REPSOL,** empresa con una destacada implantación en Puertollano, dentro de su compromiso como empresa socialmente responsable, viene participando desde hace años en la promoción y patrocinio de actividades culturales, deportivas, sociales y cívicas, colaborando a tal fin con el Ayuntamiento de Puertollano como representante de la sociedad de Puertollano.

TERCERA: Que con objeto de promocionar y fomentar las actividades ligadas a la cultura y difusión de la lectura entre la población más joven y potenciar el Plan Integral de Animación a la Lectura Ciudad de Puertollano, ambas partes acuerdan aunar voluntades y esfuerzos para optimizar los recursos existentes.

CUARTO: Que REPSOL, dentro de su voluntad de colaborar en los proyectos que está desarrollando el AYUNTAMIENTO para la promoción del Plan Integral de Animación a la Lectura Ciudad de Puertollano, contribuirá económicamente con la cantidad indicada en este convenio, con los proyectos e iniciativas que se desarrollen dentro de esta estrategia.

Dada la común finalidad de promoción y fomento de las actividades citadas, con el objeto de coordinar la realización de las mismas en sus ámbitos respectivos, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

REPSOL

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

ESTIPULACIONES

PRIMERA: REPSOL destinará la cantidad de 10.000 euros al proyecto **Plan Integral de Animación a la Lectura de la Ciudad de Puertollano** auspiciado por el AYUNTAMIENTO. El ingreso se hará en el presente ejercicio en la cuenta facilitada por el AYUNTAMIENTO en la entidad GLOBALCAJA, en la cuenta con número 3190 2050 19 2018409421, que a tal efecto le ha indicado el **AYUNTAMIENTO**.

SEGUNDA: Que **REPSOL** patrocinará, en base a esta aportación, una parte del Plan dedicado a la adecuación del servicio de Bebeteca y biblioteca infantil, el diseño y producción del Libro de Bienvenida y la dotación de nuevos fondos bibliográficos para la biblioteca infantil.

Por su parte, el **AYUNTAMIENTO** se obliga a difundir la participación y colaboración de **REPSOL** en cuantas acciones promocionales se desarrollen con motivo del Plan. Presentaciones, ruedas de prensa y demás acciones de comunicación se realizarán de manera conjunta entre **REPSOL** y el **AYUNTAMIENTO**.

TERCERA: El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo y se regirá por las disposiciones de dicha Ley que le resulten aplicables así como por las del Real Decreto 1270/2003, de 10 octubre, que contiene su desarrollo reglamentario. Según dispone el Art. 25, apdo. 1 párrafo 2º de dicha Ley, la difusión de la participación de **REPSOL** en esta actividad no constituirá una prestación de servicios.

CUARTO.- El **AYUNTAMIENTO** entregará a la/s persona/s que **REPSOL** le indique, en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde su realización y en el domicilio social de ésta, las correspondientes certificaciones acreditativas de las aportaciones realizadas, con el fin de que pueda disfrutar del régimen e incentivos fiscales establecidos por la Ley 49/2002.

QUINTA.- El **AYUNTAMIENTO** y **REPSOL** formarán una comisión en la que se decidirán y aprobarán de manera individual cuántas iniciativas puedan desarrollarse en el marco de este proyecto. El **AYUNTAMIENTO** no podrá por tanto, tomar decisiones unilaterales respecto al gasto de la cantidad indicada en este convenio.

SEXTA.-Para todas las actividades que se celebren dentro del ámbito del presente convenio, el **AYUNTAMIENTO** hará constar la colaboración de **REPSOL**, mediante la inserción de su logotipo, en toda la publicidad de los actos programados, en las presentaciones oficiales y en la información suministrada a los medios de comunicación. En cada caso el **AYUNTAMIENTO** pasará prueba de imprenta a **REPSOL** para garantizar la correcta aplicación de la marca **REPSOL**.

SÉPTIMA: El **AYUNTAMIENTO** y **REPSOL** decidirán y acordarán la difusión de cada iniciativa que se acoja a este convenio. Para cada iniciativa, y con la suficiente antelación, los representantes del **AYUNTAMIENTO** y de **REPSOL** acordarán la presencia de representantes del **AYUNTAMIENTO** y de **REPSOL** en los mismos para la presentación y difusión pública.

OCTAVA: El **AYUNTAMIENTO** entregará al final de la vigencia de este Convenio una memoria de las actividades realizadas en el marco del mismo, facilitando datos como el nombre y descripción de la actividad, el lugar, la fecha o fechas de su celebración, el importe destinado a la misma, las facturas acreditativas y la difusión realizada.

La vigencia de este Convenio será de dos años en los que se aportará la cantidad de 5.000 euros en los períodos 2020 y 2021.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR EL **AYUNTAMIENTO**

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO - ALCALDÍA -

Dña. Isabel Rodríguez García.

POR **REPSOL**

Dña. Rosa María Juárez Rodríguez.

: